



Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: Del 01 al 29 de febrero de 2020

Entidad:	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera	
Acrónimo	MERNNR	
Sector	Recursos Naturales No Renovables	
Misión	"Impulsar el desarrollo y aprovechamiento sostenible de lo recursos energéticos y mineros, con responsabilidad social y ambiental, mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, aplicando en su gestión principios de eficiencia, transparencia e integridad."	

I. Antecedentes

Decreto Ejecutivo N° 135, el señor Presidente de la República decreta: *"Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"*.

Disposiciones Generales.- Primera: Informes: "Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento"

Con Decreto Ejecutivo N° 035 del 19 de noviembre de 2019, el Sr. Presidente de la República, Lic. Lenin Moreno, designa como Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables al Sr. Mgs. José Agusto Briones.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 399, de 15 de mayo de 2018 el Presidente Constitucional de la República decreta:

- "Art. 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos.
- Art. 2.- Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Hidrocarburos a "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (...)"
- Art. 3.- "Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones y funciones, representaciones y delegaciones constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, al Ministerio de Minería, y a la Secretaría de Hidrocarburos serán asumidas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables".

La Disposición General Quinta del referido Decreto dispone: "La máxima autoridad del Ministerio de Hidrocarburos, encabezará el proceso de fusión del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y Secretaría de Hidrocarburos al Ministerio de Hidrocarburos, y en consecuencia, tendrá plena capacidad y representación para determinar y disponer acciones





necesarias para el proceso de traspaso y ejercer todas las gestiones y acciones administrativas judiciales y extrajudiciales para el efecto".

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

- a) Sobre la unificación de escala remunerativa
 - El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con su escala remunerativa debidamente homologada por el Ministerio de Trabajo.
- b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas
 - El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con su escala remunerativa debidamente homologada por el Ministerio de Trabajo.
- c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La Institución no ha realizado pagos de remuneración variable a la presente fecha.

d) Vacantes

El 20 de diciembre de 2019, 30 (treinta) servidores se acogieron al proceso de Compra de Renuncias Voluntarias, estas partidas en el mes de febrero 2020 se reflejan en el distributivo de remuneraciones como partidas vacantes para eliminación, las mismas que se encuentran sin financiamiento.

e) Sobre el personal de apoyo

En virtud de que la Institución es considerada de reciente creación, el Ministerio de Trabajo no realiza la validación y registro de la Población Económicamente Activa — PEA institucional, hasta que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, cuente con los instrumentos de gestión institucional.

f) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables la fecha actual no mantiene personal bajo la modalidad de servicios profesionales y consultorías

g) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Se detalla a continuación los valores cancelados por concepto de horas extraordinarias y suplementarias generadas en el mes de enero 2020, pero canceladas en febrero de 2020 para el personal LOSEP.

MES	VALOR	
ENERO 2020	620,00	_





h) Licencias con Remuneración

En el mes de febrero no se ha autorizado licencias con remuneración para estos tipos de estudios.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En aplicación del Decreto Ejecutivo 135, para el periodo analizado es decir durante el mes de febrero de 2020 no se ha generado desembolso por concepto de Gasto de Residencia.

b) Viajes al exterior

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se encuentra en cumplimiento pleno de las disposiciones en relación al Art. 15 del Decreto 135; y, en cumplimiento a los Acuerdos de la Presidencia de la República números: 0026 de 29 de agosto de 2017; 0124 del 7 de noviembre del 2017 y el 0327 de 3 de julio del 2018.

c) Movilización interna

EL Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables está cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto 135, en atención a que el Econ. Roberto Parra, fue delegado por nuestra Máxima Autoridad, para que autorice el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país, inclusive en casos excepcionales debidamente justificados en días de descanso obligatorio o feriados, al personal que labore en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, con excepción del nivel 7 del jerárquico superior (viceministro); siendo esta facultad de la máxima autoridad. La respectiva orden de movilización en el caso de transporte terrestre, se tramitará únicamente mediante el aplicativo de movilización publicado en la página web de la Contraloría General del Estado. El Acuerdo referido se encuentra vigente

Nuestra institución está cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en el Art. 17.- Compra de Pasajes del Decreto 135, es decir se está optimizando la adquisición de los pasajes, seleccionando el menor valor de las cotizaciones de las agencias de viajes o los menores costos a través del Sistema Fly Card de TAME.

d) Evaluación de vehículos terrestres

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables cuenta con 130 vehículos que conforman nuestro parque automotor producto del proceso de fusión dispuesto mediante Decreto 399 del 15 de mayo del 2018, a través del cual se fusionaron al Ministerio de Hidrocarburos las siguientes instituciones: Ministerio de Minería, Ministerio de Electricidad y Secretaría de Hidrocarburos, modificando su denominación a Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Mediante Oficio No. INMOBILIAR-CGAF-2019-0522-O, de 31 de mayo del 2019, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a través de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, remitió el "INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE FUNCIONAMEINTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO", en el cual expresamente se detalla el proceso a seguir para tramitar toda





solicitud de evaluación mecánica y técnica, ya sea para reparación o dada de baja de vehículos institucionales.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2019-0466-ME de 27 de agosto de 2019 el Lcdo. Byron Haro, puso en conocimiento al Director Administrativo lo siguiente: "El Ministerio cuenta un parque automotor de 130 vehículos los mismos han sido motivo de análisis visual, técnico y mecánico, de los cuales se han identificado 86 vehículos incluidos los asignados a las autoridades como Ministro y Viceministro y los asignados a las distintas regionales, como el número óptimo para conformar el pool del ministerio.

Mediante oficio No. INMOBILIAR-CGAF-2020-080-O, de 02 de marzo del 2020, se autoriza la redistribución de 4 vehículos para la Alcaldía de Colta, con esta autorización se inician los trámites para continuar con los procesos de procesos para baja o redistribución.

e) Compra de vehículos

Nuestra institución no ha realizado ninguna compra de vehículos, en el período materia de este informe.

f) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.

Los vehículos del MERNNR se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencias eSByE, del Ministerio de Finanzas en la cuenta contable 141.01.05 (Vehículos).

La Matriz PASP (PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO) del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, fue enviada a la Señora Magister Geovanna Alexandra Erazo, Coordinadora General Administrativa Financiera de INMOBILIAR, mediante Oficio No MERNNR-COGEAF-2019-0026-OF, de 21 de enero del 2019, documento suscrito por la Ing. Romina Andrade, Coordinadora General Administrativa Financiera.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2019-0466-ME de 27 de agosto de 2019 el Lcdo. Byron Haro Haro, puso en conocimiento al Director Administrativo lo siguiente: "El Ministerio cuenta un parque automotor de 130 vehículos los mismos han sido motivo de análisis visual, técnico y mecánico, de los cuales se han identificado 86 vehículos incluidos los asignados a las autoridades como Ministro y Viceministro y los asignados a las distintas regionales, como el número óptimo para conformar el pool del ministerio.

De los 44 vehículos restantes esta Cartera de Estado ha solicitado a INMOBILIAR se realice los análisis técnicos mecánicos a fin de definir el destino de los mismos conforme el Decreto Ejecutivo 135, oficio que tuvo respuesta de INMOBILIAR indicando que la entidad tiene que realizar los avalúos mecánicos y así determinar su situación actual, dicho análisis representa costos adicionales que tiene que asumir el Ministerio.

g) Uso de vehículos oficiales

El uso de nuestros vehículos oficiales se realiza en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.- Uso de vehículos oficiales, del Decreto 135, así como lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.





Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0291-ME de 06 de febrero de 2020, suscrito por el Tglo. Marco Pinto, Asistente de Guardalmacén, remite el informe de constatación física de bienes de larga duración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables al Coordinador General Administrativo Financiero como delegado de la Máxima Autoridad. Mediante Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0030-OF de 10 de febrero de 2020, el Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán. Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio

Mediante Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0030-OF de 10 de febrero de 2020, el Migs. Roberto Enrique Parra Guzmán, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, solicitó a la Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas, se habilite la Clase de Registro SPRB; para ingresar las diferencias existentes entre el resultado de la constatación física 2019 y, los registros contables en el ESIGEF, a fin de subir al Sistema de Bienes y Existencias e-SByE, el inventario actual del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables mediante matriz de carga inicial.

Con fecha 14 de febrero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de correo electrónico pone en conocimiento la habilitación temporal de la Clase de Registro SPRB Saldos Pendientes de Regulación de Bienes, en contestación al Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0030-OF de fecha 10 de febrero de 2020.

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0346-ME de 14 de febrero de 2020, la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán, Coordinador General Administrativo Financiero se requiera a la Dirección Financiera autorizar y disponer a quien corresponda, que en coordinación con la Unidad de Bienes se efectúen los ajustes necesarios para ejecutar la carga de bienes, una vez habilitado la clase de registro SPRB por parte del Ministerio de Finanzas

Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0375-ME de 15 de febrero de 2020, la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán, Coordinador General Administrativo Financiero se requiera a la Dirección Financiera autorizar y disponer a quien corresponda, que en coordinación con la Unidad de Bienes se efectúen los ajustes de reclasificación de las cuentas 141.01.03,141.01.04, 141.01.06 y 141.01.07.

Mediante Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0037-ME de 19 de febrero de 2020, el Mgs. Roberto Enrique Parra Guzmán Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Econ. Magdalena Vicuña Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas se habilite la opción "EXCEPCIÓN DE CARGA INICIAL" a fin de proceder con la carga al e-SByE de las matrices de bienes de las cuentas que corresponden a las instituciones fusionadas.

En base a expuesto estamos dando cumplimiento al Art. 26.- Control de Inventarios del Decreto 135.

k) Asignación y uso de teléfonos celulares

El señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, mediante Memorando MH-2018-0074-ME, de fecha 31 de agosto del 2018, dispuso varias medidas de austeridad, entre estas la eliminación de todos los planes celulares contratados sin ninguna excepción y al devolución de los equipos celulares de la institución; en consecuencia no mantenemos contratos pro este servicio.

) Contratación de empresas de seguridad





h) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los eventos públicos que organiza el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables los está realizando en el Auditorio del Edificio Matriz, ubicado en la Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia, de esta ciudad de Quito; que fue asignado por INMOBILIAR para nuestra institución.

Además contamos con una sala de capacitación para la Subsecretaria de Control de Aplicaciones Nucleares ubicado en el Edificio de la Ex Corte constitucional en la Av. 12 de Octubre y Pasaje Jimenez, Ciudad de Quito.

i) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles Nuestra institución mantiene los siguientes contratos de arrendamiento para sus Coordinaciones Zonales:

103 316 41	Circs continues de diferidalmento para sus costamasiones zonatos.		
	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS		
MACHALA	OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA ZONAL CENTRO SUR - MACHALA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1512
	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN ZONAL		
IBARRA	NORTE-IBARRA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVALES		1008
	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA	:	
	COORDINACIÓN ZONAL SUR-LOJA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO		
LOJA	RENOVABLES		896
	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA		
MACAS	COORDINACIÓN ZONAL CENTRO SUR-MACAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS		
	NATURALES NO RENOVABLES		364
	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN ZONAL	1	
RIOBAMBA	CENTRO-RIOBAMBA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	:	1120
	ARRENDAMIENTO DE TRES PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA		
ZAMORA	COORDINACIÓN ZONAL SUR-ZAMORA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES		
	NO RENOVABLES	والرابيسة	103,15

En la planificación institucional no se ha considerado contratar un servicio externo ya que los componentes de comunicación que maneja esta Cartera de Estado se realizan con el personal de la Dirección de Comunicación Social; por lo que la institución no ha incurrido en gasto alguno por este concepto.

i) Control de inventarios

Mediante Memorando MERNNR-COGEAF-2019-0598-ME, de fecha 30 de agosto del 2019, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera del MERNNR, solicito al Dr. Jaime López, Director Administrativo y al Ing. Víctor Lafebre, Director Financiero, que dispongan a sus equipos de trabajo, que la constatación física de todos los bienes de este Ministerio se la realice hasta el 31 de octubre del 2019 como fecha máxima, para que hasta la fecha referida, se emitan las Acta Finales y el informe de resultados de la Constatación Física

El Dr. Jaime López, Director Administrativo, dispuso al Equipo de Trabajo de la Gestión de Control de Bienes de la Dirección Administrativa se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ing. Andrade y presentar hasta el 31 de octubre del 2019, el Acta final y el Informe final de Resultado de la Constatación física, lo que permitirá contar con el tiempo suficiente para realizar la conciliación de las cuentas contables, la elaboración y construcción de las matrices de carga inicial del inventario institucional y cualquier trámite que se deba realizar en el Ministerio de Economía y Finanzas, para que nuestro Ministerio antes del cierre del ejercicio fiscal 2019, cuente con el inventario institucional subido al sistema de Bienes y Existencias debidamente constatado y conciliado de acuerdo a la normativa vigente.





A través del Portal de Compras Públicas, con fecha 28 de febrero del 202 se realizó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia fija para brindar protección permanente al MERNNR, a través del contrato 003-2020, de fecha 28 de febrero del 2020.

m) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

En la herramienta ISOTECH - Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables en el Macro Proceso Gestión Administrativa con Código M-MP-A.07-DA Versión 0, en el numeral 4.- Políticas del Proceso numeral 4.1.8; se encuentran detalladas las directrices en las que se establece que se debe contar con tres proformas previo a definir el proveedor con quien se realiza cualquier contratación; a fin de dar cumplimiento al Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional, del Decreto 135.

- n) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos
- Ministerio de Energía y Recursos Naturales durante el mes de febrero no ha realizado ninguna enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.
- o) Personal de seguridad

Nuestra máxima autoridad utiliza el personal de Seguridad asignado por el Ministerio de Interior, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 31.- Personal de Seguridad del Decreto 135.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

Es necesario mencionar que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables está comprometido con la emisión de políticas internas de austeridad y ejecución de actividades que permitan un manejo eficiente de los recursos del presupuesto institucional, en cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República, razón por la cual con fecha 20 de enero del 2020 el Sr. Coordinador Administrativo Financiero Econ. Roberto Parra dispone la aplicación de las políticas de austeridad propuestas mediante memorando No. MERNNR-DA-2020-0121-ME

Quito, D.M., 06 de marzo de 2020.

	They Thouse
Nombre: Ing. Cristian Salazar	Nombre: Ing. Mercy Guevara
Carg <mark>o</mark> : Director de Talento Humano 🦠 🔠	Cargo: Directora Administrativa
Aprobado por:	THE RESIDENCE WAS THE SALOR
Nombre: Eco. Roberto Parra Cargo: Coordinador General Administrativo E	inanciero El GOBIERINO DE TODOS
a A A series	
A NAG957/	OF TALENTO HUMANO
	E S C C C C C C C C C C C C C C C C C C

